UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01775 -2025

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y:

0-7 MAR. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año secolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en ducación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que apriera el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el aprexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES SILVA ACUÑA, JOSE ANGELES

MASCULINO

DOC, DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 16697568

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 11/12/1972

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA MIXTA

266421JSAVÑ3 CUSSPP.

FECHA DE AFILIACION 22/01/1994

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

MATEMATICA Y COMPUTACION **ESPECIALIDAD**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 16479 CRISTO REY

CÓDIGO DE PLAZA T3U250300023

OD. REGISTRO (AIRHSP) 001745

ARGO **PROFESOR**

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE OTIVO DE LA VACANTE

CALVA HERRERA, EDWIN CHARLES, Resolución Nº -

CARGA HORARIA 12 HRS MATEMATICA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE . N° DE FOLIOS: 114

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION**

VIGENCIA DEL CONTRATO -Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-EDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

ico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio